



Habilitado publicada la Constitución en 15 de agosto de 1836

Se comprometió con el Ayuntamiento y desde luego se abona
la anterior cuenta en la forma que se halla establecida.

M. El Ayuntamiento acuerda: Que los vecinos designados
y autorizados del presente mes y subsiguiente se encuen-
tran de servicio. Una sola pieza cada uno de los vecinos para los gastos
que se realizan y que todo gasto quedará el día de suven-
tura se resarcirán de la intervención parcialmente por
uno de ellos. Asimismo, dandole antes de abonarla
conocimiento el mayordomo de la ciudad a quien se le

*D*ebiera certificación de este acuerdo p. suerte fer-
mante y gobernante

Casar Capit. Cviere en este Ayuntamiento la licencia y no presenten
cuenta de sueldo hoy ni más tarde. Regidores D. Pablo Los Ríos
y D. Benito Muñoz de los gastos llevados en la Recu-
peración de las Casas Capitales de las diez y senciel-
los, cuyo importe consideraré la cantidad de ciento
setenta y seis reales. El Ayuntamiento queda informado

M.C.V. Se da cuenta a este cargo que de los individuos que tienen
cuentas en el Ayuntamiento la intervención total es menor al 10% los
gastos de la est. M. se resta la cantidad importante de los
individuos en cuestión ciento veintidós reales y quinientos de la

